Acuerdo No. CSJRIA24-0134
17 de octubre de 2024

"Por el cual se amplía el término de suspensión de reparto de procesos establecido en el Acuerdo **CSJRIA24-0082 del 26 de abril de 2024** al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia" y la delegación de funciones establecida en los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12061 de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

Considerando que:

En el Acuerdo **CSJRIA24-0082 del 26 de abril de *2024*** *"Por el cual se trasladan procesos en etapa de conocimiento de los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas, Risaralda, al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira",* se estableció en su artículo cuarto la suspensión del reparto de procesos al Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira entre el seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

En comunicación de octubre 10 de 2024 Oficio No. 066, el titular del despacho judicial, doctor Esteban Escobar Obando, solicita la ampliación de término de la suspensión del reparto, señalando que:

> *"(…) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del citado acuerdo, el reparto de procesos ordinarios para este despacho fue suspendido hasta el 31 de octubre del presente año. A la fecha, contamos con un inventario de 232 procesos en trámite, lo que refleja que hemos evacuado 18 procesos desde su recepción. Este resultado, aunque positivo, se ha visto condicionado por diversas circunstancias que he tenido el cuidado de detallar en los informes mensuales remitidos a su despacho.*
>
> *Dada la actual carga procesal que seguimos gestionando y con el firme propósito de continuar avanzando en la descongestión de este despacho, me permito solicitar respetuosamente una prórroga en la suspensión del reparto de procesos. Considero que esta extensión es esencial para poder mantener el enfoque y la dedicación necesarios, con el fin de cumplir plenamente los objetivos trazados y atender las directrices impartidas por su distinguido despacho. (…)"*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda ha recibido de manera mensual los informe suministrados por el titular del despacho, en el que se da cuenta de las observaciones y dificultades acaecidas, que no han permitido la evolución de la medida en los términos establecidos por esta Corporación, sustentación que se presenta en Sala Plena por parte de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez, precisándose la necesidad de ampliación de la medida por el término de seis (6) meses contados a partir del 1° de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

Entre las razones que justifican la medida se encuentra que la Fiscalía Seccional no pudo designar otro fiscal para el Municipio de Dosquebradas, por lo que los tres Despachos judiciales (001 y 002 Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y el 13 Penal Municipal de Conocimiento de Pereira (descongestionante) están compartiendo los mismos fiscales, por lo que la programación de audiencias se entrecruza, disminuyendo el rendimiento.

Existe incumpliendo por parte de los representantes de víctimas, dándose lugar a la cancelación permanente de audiencias.

Por las causas anteriormente planteadas no ha sido posible un mayor avance en la evacuación de procesos por parte del juzgado de apoyo a la gestión, habida cuenta la labor desplegada por el Consejo Seccional, se espera poder cumplir con las metas nuevamente planteadas, por lo que la medida continuará siendo revisada mensualmente, se llevará a cabo seguimiento a los informes presentados por el titular del despacho, y podrá ajustarse o dar por terminada conforme al análisis que se realice de la confrontación de las estadísticas reportadas.

Por las razones expuestas se considera es procedente ampliar la medida por seis (6) meses más.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Acuerda:

Artículo primero. Suspensión de Reparto de procesos ordinarios: Ordenar la suspensión del reparto de procesos ordinarios sin lugar a compensación, al Juzgado 13° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, encargado de descongestionar procesos de conocimiento de los dos (2) juzgados penales municipales mixtos de Dosquebradas, durante seis (6) meses a partir del primero (1o) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Parágrafo: La medida continuará siendo revisada mensualmente conforme a los informes presentados por el titular del despacho, y podrá ajustarse o dar por terminada conforme al análisis que se realice de la confrontación de las estadísticas presentadas.

Artículo segundo: Suspensión de Reparto de Acciones de Tutela. Ordenar la suspensión del reparto de Acciones de Tutela sin lugar a compensación, al Juzgado 13° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, durante seis (6) meses a partir del primero (1o) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Artículo Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas, al juzgado 13 Penal Municipal con Función de conocimiento de Pereira, a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Acusatorio Penal -CSA del SAP- y a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Artículo Cuarto: Comuníquese a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, el contenido del presente Acuerdo a la UDAE, a los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Dosquebradas, a los juzgados Penales Municipales con Función de conocimiento de Pereira, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, la Defensoría del Pueblo - Regional Risaralda y a la Procuraduría General de la Nación - Regional Risaralda

Artículo Quinto. Instar al Director Seccional de Fiscalías de Pereira para que, despliegue sus buenos oficios encaminados a solucionar la problemática de insuficiencia de Fiscales para atender los asuntos de conocimiento de los juzgados penales municipales mixtos de Dosquebradas y del juzgado 13° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, encargado de descongestionar dichos despachos.

Artículo Sexto. Instar al Defensor Regional del Pueblo de Risaralda para que, despliegue sus buenos oficios encaminados a solucionar la problemática de insuficiencia de representantes de las víctimas dentro de los asuntos de

conocimiento de los juzgados penales municipales mixtos de Dosquebradas y del juzgado 13° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, encargado de descongestionar dichos despachos.

Artículo Séptimo. El presente acto entra a regir a partir de la fecha de expedición y el mismo **deberá ser** publicado en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y deberá ser incorporado como último registro documental en cada uno de los expedientes digitales objeto de traslado, para efectos de la trazabilidad.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Pereira, Risaralda a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024

Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Rev: Mag. Julián Ochoa Arango